

Mtra. Elena Achar

Básicamente este tema que ha sido muy controvertido, me congratula representar a las empresas que se dedican a la tercerización o subcontratación, y hablar un poquito del tema.

Nosotros estamos completamente a favor de una regulación para mejorar las condiciones laborales de todos los trabajadores mexicanos.

La subcontratación está regulada básicamente por dos variables, tanto la laboral como la de seguridad social y la fiscal.

Entonces estamos por un lado variable laboral y por el otro lado la variable fiscal.

La Ley del Seguro Social fue la primera que se reguló en 2009 y después se realizaron modificaciones a la Ley Federal del Trabajo en 2012, y les digo esto, porque lo anterior no es anecdótico, ya que la falta de sincronía entre estas regulaciones, tuvo como un resultado una regulación poco homogénea, me refiero primero a la Ley del Seguro Social en 2009 en donde fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, modificaciones al artículo 15-A en donde se hace una descripción de la actividad sin ponerle nombre y se obliga a los beneficiarios de los trabajos y servicios a responder a las obligaciones del pago de las cuotas obrero-patronales, n caso de que el patrón no se hiciera cargo.

Y por otra parte, en noviembre del 2012 se publicaron las reformas a la Ley federal del Trabajo donde se regula esta actividad y estas reformas consistieron en denominar a la actividad como subcontratación en describir sus supuestos jurídicos y además se establecen requisitos y se sanciona su uso doloso.

Ahora bien, las leyes del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, contemplaron someramente la subcontratación hasta enero del 2017, incluyéndola en el cálculo de los impuestos disminuyendo la base gravable para el ISR o acreditando un impuesto en el caso del IVA, esta reforma representa un esfuerzo claro para regular operaciones de evasión fiscal que se han presentado en México a través de esta figura.

Ahora, respecto a las limitaciones de la ley por parte de Tallentiamx, consideramos que la legislación actual es bastante escasa, tiene limitaciones, lo cual abre una gran oportunidad para regularla de forma clara y va a permitir que miles de personas puedan tener un empleo formal y contar con una cobertura de seguridad social estricta y rigurosa, y es por ello que aprovecho este foro para promover una clara regulación para el sector.

Observamos principalmente una limitación de la definición de la actividad, primero, como lo dijo Carlos anteriormente, la definición necesita generarse y en la legislación para que no provoque una inadecuada interpretación y, por lo tanto aplicación por parte de los tribunales del trabajo, ya que tenemos a las leyes del

trabajo y de seguridad social describiendo la misma actividad con supuestos o elementos diferentes.

Esto hace necesario entonces homologar o unificar las disposiciones legales, de tal manera que se evoque la incertidumbre y las interpretaciones erróneas y, por supuesto, se abuse de la figura.

A mayor certeza legal, mayor inversión en el país, pero también mayor formalidad en el empleo y mejores condiciones laborales para los trabajadores y mayor certeza laboral en cuanto a sus condiciones.

Esto nos ayudará también a actualizar la definición con el objetivo de permitir otras figuras de tercerización.

Un ejemplo de lo que estoy diciendo es la regulación en Chile, nosotros nos vimos a la tarea, junto, apoyándonos con la OCDE y con el Banco Interamericano de Desarrollo, para estudiar cómo se ha regulado en todo el mundo a la figura de la subcontratación, y les voy a dar un gran ejemplo, en Chile, su reforma laboral fue en febrero del 2018 en donde regulan perfectamente la subcontratación a las personas con discapacidad, o sea, se fueran hasta ese nivel, para qué, para darles una posibilidad de insertarse en el mercado laboral mediante esquemas mucho más flexibles de subcontratación y de esta manera pueden, mucho más flexible, incluirse en todo el sistema laboral de ese país.

La reforma laboral en Chile es un ejemplo de regulación exitosa, porque la nueva Ley aprovecha las ventajas que genera la subcontratación en beneficio de las personas de los trabajadores y de sus familias. Eso sí es justicia laboral.

Esta, en donde estamos ahorita, es la oportunidad ahora, de todos ustedes, Senadores, académicos, empresarios, tenemos para generar empleos de calidad y mejorar las condiciones de vida de las familias mexicanas.

Y es por eso que me congratulo a que se generen políticas públicas como el programa de jóvenes construyendo el futuro, que ese programa podría fortalecerse, a través justamente a través de la tercerización al complementar la formación de los jóvenes con capacitación, que es algo que hacemos las empresas que nos dedicamos a esto, y a esto lo podría lograr una empresa dedicada a la subcontratación de acuerdo a las necesidades de las empresas, como ustedes saben, no hay un empate entre lo que las empresas están demandando, en tanto a las habilidades y capacidades de los trabajadores y los perfiles que están saliendo de las universidades, y muchas veces las empresas que nos dedicamos a la administración del talento humano jugamos ese papel, en alinear estas dos partes y lograr que los empleos sean de calidad y lograr que los jóvenes puedan insertarse en un trabajo con experiencia laboral.

Es muy común que los jóvenes salgan sin experiencia y entonces nosotros podemos capacitarlos y dotarles de habilidades que el mercado demanda, personalmente yo

conozco muchos casos, recuerdo claramente uno que tuvimos, pero lo platicaré más adelante, porque ya me dicen que me queda un minuto.

Pero para esto, les quiero decir que el sector de la subcontratación, puede ayudar, incluso antes de estos desfases que les estoy explicando, brindando a las universidades información sobre los conocimientos y habilidades.

Y también las necesidades, vemos también aquí una importante necesidad para implementar una supervisión y formalización de las empresas de subcontratación y, claro, pensamos que debe de existir una mayor certidumbre en la relación entre quienes se dedican a esta actividad o la contratan, ya que a mayor certeza jurídica se le dé a las empresas, no solamente de la subcontratación, sino a todas las empresas mexicanas, generarán mejores empleos, mejor pagados, con mayor calidad de vida y esto pues mayor calidad de vida para las familias de los empleados.

Así le daremos certeza al capital más valioso que tiene México, a sus trabajadores, pero más que nada a impulsar el talento mexicano.

Con la legislación actual es muy difícil identificar a las entidades económicas que llevan a cabo este tipo de actividades, pues en muchos casos los servicios que se presentan en esta modalidad no se encuentran registrados en este régimen o, incluso, ellas mismas no se reconocen como parte de este concepto y suelen ubicarse como prestación de servicios o sustentando su posición en esta indefinición de la ley vigente.

Me voy a adelantar un poco más a la propuesta de Tallentiamx, porque ya me están pidiendo que concluya.

Allentiamx apoyándose de estudios a nivel internacional de la OIT, del Banco Interamericano de Desarrollo de la OCDE estamos generando una propuesta de ley, en donde lo que estamos pidiendo es que se certifiquen a las empresas que se dedican a este giro, incluyendo algunos incisos del artículo 15-A y en ese sentido, se pueda generar una estructura normativa en donde implicando 120 variables, las cuales tenemos perfectamente bien identificadas, 80 de ellas fiscales, y las que le restan de condiciones laborales.

Las empresas que no cumplan con esas variables, que se dediquen a otro giro, pero que no hagan mal uso de esta figura que puede implicar crecimiento económico, productividad, pero sobre todo, bienestar para los trabajadores mexicanos y las familias.

Queremos que se cumpla con el marco jurídico aplicable, evitando plenamente la simulación de operaciones.

Queremos que se garanticen a los contratantes de dichos servicios y trabajadores contratados el cumplimiento de las obligaciones patronales y de seguridad social

vivienda, ahorro para el retiro y todos los cumplimientos fiscales, y digámoslo claro, vamos a decir claro, queremos que se cumpla puntual e integralmente con las obligaciones fiscales, que se establezcan las condiciones generales de trabajo, y los instrumentos formales, que se contemplen esquemas de capacitación y profesionalización a través de planes y programas enfocados en necesidades de las empresas y los trabajadores.

Ofrecer a los trabajadores su participación correspondiente a las utilidades, así como el respeto a su antigüedad, y también queremos contar con un sistema de gestión de calidad de sus servicios y de las condiciones de trabajo de los colaboradores, pues básicamente, como ven, la propuesta es integral y lo que queremos es beneficiar a los trabajadores asegurando sus derechos, para dar certeza jurídica a las empresas. Y como ven en esta reforma que proponemos, todos ponen y todos ganan, y aprovechamos lo mejor que tiene México, que somos los mexicanos.